

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1761-2005**

**CELEBRADA EL 20 DE MAYO, 2005.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe nota del 4 de mayo del 2005 (REF. CU-192-2005), suscrita por la M.L. Rocío Abarca González, en la que expone las razones que motivaron su renuncia al cargo de tutora de Inglés.

**SE ACUERDA:**

Remitir el oficio de la M.L. Rocía Abarca a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que analice lo expuesto por ella en esta nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se recibe oficio del 11 de mayo del 2005 (REF. CU-193-2005), suscrito por la Sra. María Puro, en el que solicita el pago de prestaciones y demás extremos laborales derivados de su relación laboral con la UNED desde el año dos mil dos y hasta diciembre del año pasado, así como lo correspondiente al nombramiento que rige desde el veinticuatro de enero del dos mil cinco hasta el día quince de mayo del dos mil cinco.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud de la Sra. María Puro a la Administración, para que proceda con la normativa vigente en la Universidad para estos casos.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**SE ACUERDA** hacer un reconocimiento al Programa de Estudios Generales, a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y al Centro de Capacitación de Educación a Distancia, por la organización de la exposición magistral “Currículo Globalizador y Tecnologías de la Información y la Comunicación” y la presentación de las ponencias: “La transversalidad y desarrollo de competencias” y “De la concepción curricular al plan de estudios” del Dr. Jurjo Torres Santomé.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

En atención a la inquietud planteada por el Prof. Ramiro Porras, sobre la calidad de los materiales que se entregan a los estudiantes de la UNED, **SE ACUERDA:**

Conformar una comisión especial, con el fin de que analice lo referente a la calidad de los materiales de los alumnos que matriculan en la UNED, integrada por los Coordinadores de las comisiones del Consejo Universitario, el Vicerrector Académico, la Directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director de Producción de Materiales Académicos, el Director de la Editorial y el Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, comisión a la que se sumará el Sr. Rector en algunas sesiones.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio R.264-2005 del 19 de mayo del 2005 (REF. CU-174-2005), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 1-2005.

**SE ACUERDA:**

Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Presupuesto Extraordinario No. 1-2005, para el análisis que corresponde.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 165-2005, Art. IV del 5 de mayo del 2005 (CU.CPDA-2005-036), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1754-2005, Art. III, inciso 8), en relación con nota enviada por los señores: Vivian Araya Muñoz, Yorleny Badilla Jiménez, Gladis Pérez Berrocal y Ana Grace Gómez Porras, (REF. CU-127-2005) estudiantes de la Práctica Docente en Educación Preescolar, en el que exponen su preocupación a la situación que afrontan en la actualidad.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analiza conjuntamente con la Licda. María de los Angeles Guerrero, Encargada de la Práctica Docente de Educación, el caso de las estudiantes de Práctica Docente de Educación Preescolar, quienes expusieron sus dificultades para realizar su práctica en Puntarenas. Las estudiantes ya tuvieron solución a su problema, que involucraba a una profesora, asignándose otra profesora para supervisar la práctica de las estudiantes.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico aprovecha la presencia y experiencia de la Licda. Guerrero, para conocer otros aspectos relacionados con su cargo, por ejemplo, otros problemas que afrontan los funcionarios, los estudiantes y los mecanismos de solución de problemas y conflictos que se aplican. Específicamente, se comentan las atribuciones del Defensor de los Estudiantes, el número de personas que atiende cada supervisor (a), el tiempo asignado en carga académica, dificultades para nombrar personal calificado a Centros de Práctica, la asignación de esos centros, el trámite de quejas y otros.

3. En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se comenta la conveniencia de que el Defensor de los Estudiantes actúe a partir de denuncias escritas de los estudiantes. Además, en la atención de un asunto se debe confirmar que se haya seguido el mecanismo de atención de quejas u otros problemas, lo cual se supone que incumbe al profesor, luego al Administrador de Centro o al Encargado de Cátedra, las autoridades en orden ascendente de la Escuela y la Vicerrectoría Académica o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, según corresponda, de manera que la Defensoría de los Estudiantes debe actuar después que se ha seguido ese proceso, como última instancia.

#### SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Escuela de Ciencias de la Educación una propuesta de modificación del Reglamento de Práctica Dirigida y Proyectos Profesionales. Para ello se consultará con los Encargados de Práctica Docente a fin de que se actualice el Reglamento según la experiencia de estos funcionarios.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios del Consejo Universitario que, en conjunto con el Director de Centros Universitarios, elabore una propuesta para coordinar la comunicación entre los Centros Universitarios y las diferentes instancias académicas (Encargados de Cátedra, Encargados de Programa, supervisores y otras instancias), con el propósito de agilizar trámites y resolver los diferentes asuntos que tratan los estudiantes en los Centros Universitarios.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 165-2005, Art. VIII del 5 de mayo del 2005 (CU.CPDA-2005-037), en relación con la publicación del "Modelo Pedagógico de la Universidad Estatal a Distancia".

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, anexar a la publicación del "Modelo Pedagógico de la Universidad Estatal a Distancia", el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1714-2004, Art. IV, inciso 3) del 9 de julio del 2004, por cuanto el éste contempla información adicional sobre el Modelo, por ejemplo su evaluación al cabo de un año de haberse puesto en práctica.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conocen oficios O.J.2005-091 y 145 del 29 de marzo y 19 de mayo del 2005 (REF. CU-176 y 173-2005), suscritos por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en los que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1750-2005, Art. III, inciso 1), sobre la posibilidad que le pueda asistir al Consejo Universitario, para eliminar el tipo de las treinta anualidades y los alcances en la aplicación del artículo 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito.

Además, se recibe el oficio R.266-2005 del 20 de mayo del 2005 (REF. CU-177-2005), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta el documento "Análisis del tope establecido para el pago de anualidades en la UNED", elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

**SE ACUERDA:**

Remitir estos documentos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, para que:

1. Analice los dictámenes O.J.2005-091 y 145 de la Oficina Jurídica y aclare las dudas que puedan haber al respecto.
2. Si es pertinente, presente la propuesta de reforma correspondiente, con el fin de romper el tope de los 30 años de anualidad.

3. Coordinar con la Oficina Jurídica la consulta que el Consejo Universitario haría a la Procuraduría General de la República.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio del 18 de mayo del 2005 (REF. CU-175-2005), suscrito por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, y el MBA. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que brindan en informe solicitado en sesión 1759-2005, Art. II, inciso 1), del 13 de mayo del 2005, sobre sus actuaciones en torno al aval que hicieran de los contratos por servicios profesionales de la UNED, para atender: tutorías, clases o impartir cursos en las dependencias de la Vicerrectoría Académica, según lo indica el estudio X-21-D-01 de la Auditoría Interna.

#### SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que analice el informe presentado por el señor Rector y el Vicerrector Ejecutivo, sobre contratos de servicios profesionales, y brinde su dictamen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el lunes 23 de mayo del 2005.
2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que elabore una propuesta de acuerdo, con el fin de ser conocida por el plenario del Consejo Universitario, en la sesión del próximo martes 24 de mayo del 2005.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio ORH-RS-05-185 del 18 de mayo del 2005 (REF. CU-172-2005) suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el resultado del concurso interno del Director de la Editorial.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. René MuiñosGual como Director de la Editorial, por un período de seis años, a partir de hoy (del 20 de mayo del 2005 al 19 de mayo del 2011).

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 8-a)**

Se conoce oficio ORH-RS-05-184 del 18 de mayo del 2005 (REF. CU-171-2005) suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el resultado del concurso interno del Director de Producción de Materiales Didácticos.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Dr. Luis Fernando Díaz Jiménez como Director de Producción de Materiales Didácticos, por un período de cuatro años, a partir de hoy (del 20 de mayo del 2005 al 19 de mayo del 2009).

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 8-b)**

Se recibe oficio ORH-RS-05-099 del 5 de abril del 2005 (REF. CU-128-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. Jorge Mora Aguilar como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, por un período de seis años, a partir de hoy (del 20 de mayo del 2005 al 19 de mayo del 2011).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 9)**

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que envíe al Consejo Universitario el perfil del Jefe del Centro para el Mejoramiento de Procesos Académicos (CEMPA), con el fin de sacar a concurso este puesto.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 10)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 179-2005, Art. III del 10 de marzo del 2005 (CU.CPDOyA-2005-020), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1744-2004, Art. IV, inciso 4) del 9 de julio del 2004, sobre las observaciones realizadas por el Prof. Mario Valverde, Presidente de APROFUNED (REF. CU-255-2004), a la propuesta de reforma de los artículo 113 y 114 del Estatuto de Personal, en relación con la Junta de Relaciones Laborales.

**SE ACUERDA:**

1. Derogar el actual Art. 113 del Estatuto de Personal sobre "Comisión de Personal" y sustituirlo por el siguiente:

*"Artículo 113: Junta de Relaciones Laborales*

*La Junta de Relaciones Laborales es una instancia que tiene por finalidad, conciliar y dictaminar sobre los conflictos laborales y jurídicos, que surjan de entre los funcionarios y de la aplicación de las leyes, del Estatuto de Orgánico, del Estatuto de Personal y de los Reglamentos de Trabajo, y formular la recomendación final que en cada caso corresponda:*

- a. *Es un órgano bipartito y permanente, el cual está integrado por nueve miembros propietarios: Un representante de cada una de las asociaciones o gremios (Sindicato UNE-UNED, APROFUNED, APROUNES y AFAUNED); cuatro miembros*



*nombrados por la Administración y uno por la Asamblea Universitaria.*

*Las asociaciones gremiales deben ser acreditadas ante la Rectoría, haciendo constar el nombramiento por asamblea y la inscripción en el Registro Público.*

- b. La Oficina de Recursos Humanos fungirá como secretaria técnica.*
- c. La coordinación de la Junta de Relaciones Laborales será por períodos de un año y será rotativa entre los representantes de los gremios y del Rector.*
- d. Los miembros serán nombrados por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos y removidos, en cualquier momento, por quien los hubiere designado.*
- e. Actuará con absoluta independencia de criterio y equilibrio de intereses por parte de quienes lo integren, y en la apreciación de la prueba aplicará las reglas de la sana crítica.*
- f. La Junta será un organismo permanente y sesionará durante el tiempo que los asuntos sometidos a su conocimiento lo requieran. Formarán quórum cuatro de sus miembros.*
- g. Los asuntos que se sometan a conocimiento de la Junta serán dictaminados por un plazo no mayor de treinta días hábiles, prorrogables en situaciones especiales.*
- h. Los miembros de la Junta de Relaciones Laborales tendrán el permiso correspondiente para asistir a sesiones de la Junta y a cualquier reunión propia de su cargo.*
- i. Mientras el caso esté en conocimiento de la Junta de Relaciones Laborales, se entenderá que se suspende la prescripción para todos los efectos legales.*
- j. Las recomendaciones emitidas por la junta de relaciones laborales, al no ser de acatamiento obligatorio, no podrán ser revocadas ante ninguna instancia superior.*

*k. La Junta de Relaciones Laborales funcionará en apego a su reglamento interno, que para tal fin se propondrá ante el Consejo Universitario para su aprobación y/o modificación cuando por mayoría simple de sus miembros así se disponga”.*

2. Adicionar un Art. 114 al Estatuto de Personal para que se lea de la siguiente manera:

*“Art. 114: Funciones y atribuciones de la Junta de Relaciones Laborales:*

- a. Conocer y emitir pronunciamiento sobre las sanciones disciplinarias indicadas en el artículo 109 incisos c y d del Estatuto de Personal.*
- b. Intervenir conciliatoriamente en los diferendos entre funcionarios y entre estos con la administración, las direcciones y las jefaturas entre otros y promover el mejoramiento de las relaciones entre las personas de la institución.*
- c. Conocer en consulta, a solicitud del trabajador, de todo acto o resolución que afecte sus derechos.*
- d. Conocer y pronunciarse sobre las denuncias por persecución sindical o laboral planteadas por cualquier trabajador u organización gremial”.*

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del señor Joaquín Campos Aguilar, papá de la compañera Natalia Campos, funcionaria del Sistema de Estudios de Posgrado, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

Amss\*\*